



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060718)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de octubre de 2019, publicada en el DOE n.º 218, de 12 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

La situación actual provocada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (en la actualidad prorrogado) que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), hacen imposible que se puedan organizar los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios, por lo que es preciso modificar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación, para general conocimiento,

RESUELVE :

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, anulando los días festivos locales correspondientes a las siguientes Entidades Locales, que serán sustituidos por los que se determinen en su momento:

Provincia de Badajoz:

BARCARROTA: 27 de abril.

BIENVENIDA: 15 de mayo.

CAMPANARIO: 13 de abril y 30 de julio.

GARROVILLA, LA: 13 de abril.

LLERENA: 15 de mayo.



NAVA DE SANTIAGO, LA: 20 de abril y 22 de mayo.

NAVALVILLAR DE PELA: 13 de abril.

OBANDO: 13 de abril.

PUEBLA DE LA REINA: 15 de mayo.

TORVISCAL, EL: 13 de abril.

VALENCIA DE LAS TORRES: 15 de mayo.

VEGAS ALTAS: 13 de abril.

Provincia de Cáceres:

ALDEACENTENERA: 4 de mayo.

HOLGUERA: 24 de abril.

MALPARTIDA DE PLASENCIA: 27 de abril.

PORTAJE: 20 de abril.

POZUELO DE ZARZÓN: 20 de abril.

VEGAVIANA: 13 y 15 de mayo.

VILLA DEL CAMPO: 20 de abril.

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

Provincia de Badajoz:

ALCONERA: 14 de agosto y 7 de septiembre sustituyen al 29 y 30 de abril.

BARBAÑO: 14 de agosto sustituye a 15 de mayo.

BODONAL DE LA SIERRA: 9 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

FERIA: 14 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

HERRERA DEL DUQUE: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

HORNACHOS: 14 de septiembre sustituye al 15 de mayo.



SIRUELA: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

VALENCIA DEL MOMBUEY: 15 de septiembre sustituye al 11 de mayo.

VALENCIA DEL VENTOSO: 14 de agosto sustituye al 15 de mayo.

VILLAR DE RENA: 25 y 26 de septiembre sustituyen al 8 y 9 de mayo.

ZARZA, LA: 5 de agosto sustituye al 15 de mayo.

Provincia de Cáceres:

CILLEROS: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

CUACOS DE YUSTE: 17 de agosto sustituye al 20 de abril.

GARGANTA LA OLLA: 14 de septiembre sustituye al 20 de abril.

TIÉTAR: 16 de julio sustituye al 30 de abril.

TORREJONCILLO: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

TRUJILLO: 4 de septiembre sustituye al 13 de abril.

VALDEFUENTES: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

VALDENCIN: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

Tercero. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de abril de 2020.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA